



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1343

01 DIC 2017

"Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por M.C.H. CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S con identificación tributaria No 900449518-6, para trituradora de material a ubicar en el predio San Francisco, jurisdicción del Municipio de Gamarra - Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora MONICA VICTORIA CHIQUILLO BARBOSA identificada con la C.C. No 63.529.856, actuando en calidad de Representante Legal de M.C.H. CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S con identificación tributaria No 900449518-6, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para trituradora de material a ubicar en el predio San Francisco, jurisdicción del Municipio de Gamarra - Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 050 de fecha 23 de Agosto de 2017 se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que "En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará".

Que en fecha 19 de Septiembre de 2017, la peticionaria solicitó prórroga para aportar lo requerido. Dicha prórroga no es procedente, a la luz de lo reglado en el artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 de 2015.

Que la peticionaria no aportó lo siguiente, requerido en el citado Auto.

1. Costo del proyecto que incluya; valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la trituradora para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas (Acreditarlo); valor del predio donde se ubica la trituradora, valor del arrendamiento (por tiempo en que se requiera el permiso)
2. Planos de descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento disposición, que generen las emisiones.
3. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos
4. Información sobre consumo de materias primas combustible u otros materiales utilizados
5. Si utiliza controles al fin del proceso para el control de emisiones atmosféricas o tecnologías limpias, o ambos.
6. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

1343

-CORPOCESAR-

01 DIC 2017

Continuación Resolución No. 1343 de 01 DIC 2017 por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por M.C.H. CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S con identificación tributaria No. 900449518- para trituradora de material a ubicar en el predio San Francisco, jurisdicción del Municipio de Gamarra - Cesar.

2

7. Información de carácter técnicos sobre producción prevista o actual, proyecto de expansión, cambios de tecnologías y proyecciones a cinco (5) años.
8. Capacidad de producción de la planta ton / día
9. Certificado del uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, donde EXPRESAMENTE se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.

Que no se aportó dentro del término legal la información y documentación requerida y debe procederse conforme a lo ordenado en la disposición legal supra-dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por, M.C.H. CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S con identificación tributaria No. 900449518-6, para trituradora de material a ubicar en el predio San Francisco, jurisdicción del Municipio de Gamarra - Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CJA 142-2017

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de M.C.H. CONSTRUCCIONES INGENIERIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S con identificación tributaria No. 900449518-6, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

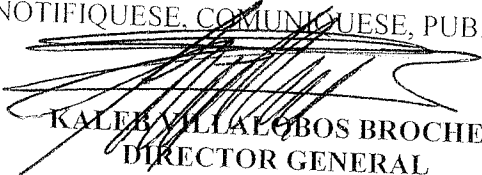
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

01 DIC 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Sandra Milena Acosta G. Abogada Contratista.
Expediente No CJA142-2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181